



## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2026-002-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas. ";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos: (...)";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, el artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina: *"(...) Actividades del personal académico. El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. En función de las necesidades institucionales, el personal académico titular podrá adicionalmente cumplir actividades de gestión educativa u otras actividades administrativas. El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa: b. Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación de la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional; (...)";*

Que, el artículo 19 de la Ley Orgánica de Personal y Disciplina de las Fuerzas Armadas, señala los grados del personal militar de las Fuerzas Armadas y establece que los grados de oficiales superiores de la Fuerza Naval son: Capitán de Navío, Capitán de Fragata, Capitán de Corbeta;

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo." Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...)";*

Que, el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma: (...)";*

Que, el Art. 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, la disposición general décima del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "(...) Las autoridades son designadas por el Rector, del personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, según el área de formación y que cumpla con el perfil requerido para el cargo; considerará los campos y regiones de influencia de cada Fuerza y las necesidades de la Universidad; observando la proporcionalidad de 50% de la Fuerza Terrestre, 25% de la Fuerza Naval y 25% para la Fuerza Aérea.";

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el literal D de los Lineamientos para Coordinadores de Programas de Posgrado, señala: "(...) Coordinador de Programa de Posgrado: es un docente de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, responsable de la calidad académica, investigativa y técnica del programa. El mismo que tendrá al menos el título de cuarto nivel afín al programa a coordinar. Será responsable de la gestión académica y administrativa, previa, durante y posterior a la ejecución de cada programa de posgrados de las promociones que se encuentren bajo su responsabilidad (...)";

Que, a través de oficio CCFFAA-JCC-DIEMIL-P-2021-11353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que con Resolución Nro. RPC-SD-07-No.106-2025 adoptada por el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) de 19 de febrero de 2025, resuelve: "(...) Artículo 1.- Aprobar los proyectos de programas de cuarto nivel presentados por varias instituciones de educación superior, cuya descripción consta a continuación: (...)", incluir a la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, con el programa Estrategia Marítima, con la titulación de Especialista en Estrategia Marítima;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-UTHM-2025-6976-M de 26 de noviembre de 2025, el Director de la Unidad de Talento Humano, verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación del Coordinador de la Especialización en Estrategia Marítima, del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz y adjunta matriz de cumplimiento S/N de 26 de noviembre de 2025;

Que, mediante informe Nro. DSDE-2025-032 de 24 de noviembre de 2025, el Director Subrogante del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, previa exposición de motivos concluye: "(...) El Departamento de Seguridad y Defensa, sede matriz, de acuerdo a la normativa vigente, tiene como misión la gestión de las carreras y programas de posgrado, las áreas de conocimiento y las funciones sustantivas relacionadas con el ámbito de la Seguridad y Defensa. 2. Mediante resolución RPC-SD-07-No.106-2025 del 19 de febrero de 2025, el Consejo de Educación Superior CES, aprueba entre otros, el proyecto de Especialización en Estrategia Marítima, modalidad presencial, con sede en Guayaquil. 3. Está por iniciar la ejecución de dicho programa de posgrado por lo que se hace necesario designar a su primer coordinador. 4. Para el análisis y proceso respectivo, se presenta la correspondiente terna. (...)". A su vez recomienda: "(...) 1. En función del análisis expuesto y de acuerdo a la normativa vigente, esta dirección recomienda se realice el proceso correspondiente para la designación mediante orden de rectorado del primer COORDINADOR DE LA ESPECIALIZACIÓN EN ESTRATEGIA MARÍTIMA, programa nuevo de posgrado del Departamento de Seguridad y Defensa, sede matriz, con base a la terna propuesta. 2. Me permito recomendar se considere para dichas funciones al primer nominado de la terna, salvo mejor criterio. (...)";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-CPOS-2025-5007-M de 03 de diciembre de 2025, el Director del Centro de Posgrados y Educación Continua, remite al Vicerrector Académico General, Subrogante, la solicitud: "(...) la designación del Coordinador del programa de Especialidad en Estrategia Marítima, y, de acuerdo a los documentos habilitantes remitidos, en ese sentido, solicito me permita dar parte a usted, mi Coronel, que, conforme al proceso determinado descrito en memorando Nro. ESPE-VAG-2025-1169-M de 22 de mayo de 2025, se ha revisado la documentación pertinente, para continuar con el proceso correspondiente para la designación de Coordinador/a, a través de Orden de Rectorado. (...)";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2025-2757-M de 04 de diciembre de 2025, el Vicerrector Académico General, solicita al Infrascrito: *"(...) la designación mediante orden de rectorado del Coordinador del Programa de Especialidad en Estrategia Marítima del Departamento de Seguridad y Defensa- matriz. Y respetuosamente me permito sugerir a su autoridad, se nombre como Coordinador al señor oficial Cpfg. César Antonio Portero Barrantes, Mgtr. (...)."*

Que, con fecha 04 de diciembre de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2025-2757-M; se dio la disposición a la Secretaria General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Cpfg. César Antonio Portero Barrantes, Magíster, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Coordinador del Programa de Especialidad en Estrategia Marítima del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz por ser oficial superior de la Fuerza Naval lo cual tiene relación con el Programa a coordinar, y;

En ejercicio de sus atribuciones,

#### RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir del **14 de enero de 2026**, al Cpfg. César Antonio Portero Barrantes, Magíster, como Coordinador del Programa de Especialidad en Estrategia Marítima del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz,

Art. 2.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector Académico General; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Director del Centro de Postgrados y Educación Continua; Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz; Coordinador del Programa de Especialidad en Estrategia Marítima del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz (entrante); Secretario del Consejo de Posgrado; Director de la Unidad de Talento Humano, Jefe de la Unidad de Talento Humano Militar, Y para conocimiento: Auditoría Interna.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedita en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 12 de enero de 2026

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.  
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma  
Secretaria General.

Abg. Melanee Auz Vaca  
Asesora de Rectorado



## FE DE ERRATAS

Con fundamento en los principios de juridicidad, seguridad jurídica y corrección de errores materiales previstos en los artículos 14, 22 y 133 del Código Orgánico Administrativo, y en atención al Memorando Nro. ESPE-CPOS-2026-1920-M de 14 de mayo de 2026, suscrito por el Director del Centro de Posgrados y Educación Continua, se deja constancia que en la Orden de Rectorado Nro. 2026-002-ESPE-a-1 de fecha 12 de enero de 2026, donde consta:

“Art. 1.- (...) Programa de Especialidad en Estrategia Marítima (...)”;

siendo lo correcto:

“Art.1.- (...) Programa de Especialización en Estrategia Marítima (...)”.

La presente fe de erratas no modifica el fondo ni el contenido sustancial del acto administrativo, limitándose exclusivamente a la corrección material de la denominación antes señalada.

**Alexandra Valdospinos Castro**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE**